

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Fichero automatizado para la gestión del Plan de pensiones	Gestión del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en el ámbito de la Comisión Nacional de la Competencia.	Personal al servicio de la Comisión Nacional de la Competencia.	Los datos proceden de formularios cumplimentados por los interesados y de otros sistemas internos de información.	Datos identificativos personales y profesionales y específicos de situación respecto del Plan de Pensiones.	De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2002, podrán cederse los datos imprescindibles para la gestión del Plan de Pensiones a la Entidad Gestora, a la Comisión de Control y, en su caso, a la Entidad Depositaria con sujeción a la normativa vigente con rango de ley y a las especificaciones técnicas del Plan.	Comisión Nacional de la Competencia.	Comisión Nacional de la Competencia. Barquillo, 5. Madrid.	Medio.

ANEXO C

Relación de Ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Economía y Hacienda y de determinados organismos públicos adscritos al mismo que se suprimen mediante su incorporación al anexo II de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo

Se procede a la supresión de los siguientes ficheros:

Fichero ERYCA IGAE (informática presupuestaria). (Intervención General de la Administración del Estado. Servicios de informática presupuestaria).

Fichero automatizado de CONDEF (Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas)*. (Este fichero es suprimido por ser considerado un producto del Fichero automatizado de ISLA).

Fichero automatizado de CLAMUT (Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas)*. (Este fichero es suprimido por ser considerado un producto del Fichero automatizado de OLAS).

Fichero automatizado Q+ (Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas)*. (Este fichero es suprimido por ser considerado un producto del Fichero automatizado de OLAS).

Fichero de Personal (Dirección General de Presupuestos).

Fichero de Colaboradores (Dirección General de Presupuestos).

Fichero Registro Interno (Dirección General de Financiación Territorial).

Fichero de Órganos ejecutores (Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional)*. (Los datos de este fichero han pasado a formar parte del fichero que aparece con la misma denominación en el anexo I de la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, y cuya responsabilidad corresponde a la Dirección General de Fondos Comunitarios)

5220

ORDEN EHA/727/2008, de 21 de febrero, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Consorcio de Compensación de Seguros.

La entidad Consorcio de Compensación de Seguros, ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Consorcio de Compensación de Seguros, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

5221

ORDEN EHA/728/2008, de 21 de febrero, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Deutsch Bank Trust Company Americas, S.E.

La entidad Deutsche Bank Trust Company Americas, S.E, ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Deutsche Bank Trust Company Americas, S.E, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

5222

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad depositaria de Fineco Futuro, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 12 de noviembre de 2001 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Fineco Futuro, Fondo de Pensiones (F0851), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Fineco Previsión, S.A. (G0207) y Banco Exelbank, S.A. (D0161) como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 4 de septiembre 2007 acordó designar como nueva entidad depositaria a BNP Paribas Securities Services Sucursal en